



Obras Sanitarias del Estado

E. 1240/15

Montevideo, **24 de agosto de 2015.**

R.S.G. N° 93/15

---VISTO: la petición promovida por el Dr. Marcelo Nievas, en representación de la "Comisión de Vecinos del Lago La Caleta Asociación Civil", referente a la Solicitud de Información Pública, todo lo cual expresa y desarrolla de fojas 7 a 12.-----

---RESULTANDO I: que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08, el acceso a la información de o en poder de la Administración, es libre, siempre que no se esté frente a las situaciones que la misma ha calificado como secreta, así como aquella que O.S.E. determine como reservada o confidencial en los términos de los Artículos 9° y 10° de la de la referida norma.-----

---RESULTANDO II: que la Unidad Gestión Ambiental y la Gerencia General brindan informe sobre la información solicitada, a fojas 33, 34, 34 bis y 39, lo que autoriza la Secretaría General a fojas 40.-----

---RESULTANDO III: que de acuerdo a lo expresado a fojas 38, se elaboró versión pública (fojas 41) de la información adjuntada por dicha Unidad.-----

---CONSIDERANDO: que por R/D N° 584/15 del 3/VI/15, se delegaron en el Secretario General, las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08.-----

---ATENTO: a lo establecido por la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública del 17/X/08 y la R/D N° 584/15 del 3/VI/15.-----

-----EL SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACION
DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

-----R E S U E L V E:-----

---1°) ACCEDER a la ampliación de información solicitada por el Dr. Marcelo Nievas, en representación de la "Comisión de Vecinos del Lago La Caleta Asociación Civil", referente a la Solicitud de Información Pública, todo lo cual expresa y desarrolla de fojas 7 a 12.-----

---2°) HACER SABER al peticionante que la presente Resolución y la información indicada, a fojas 33, 34, 34 bis y 41 se encuentra a su disposición para su consulta o retiro.-----

---3°) PASE por su orden a la División Gestión Documental (Oficina de Notificaciones) para notificación del interesado y a la Oficina de Información

Pública y Datos Personales para su registro y publicación respectiva.
Oportunamente, archívese sin perjuicio.-----



Dr. Gerardo Siri
Secretario General